



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Diciembre trece (13) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Amparo pobreza
Radicado: 2022-00286-00
Solicitante: Rigoberto Rodríguez Cardona
Auto sustanciación No. 355

En atención a la petición planteada ante este despacho, el juzgado estima que la misma cumple con los requisitos de los artículos 151 y 152 del C.G.P., motivo por el cual concede el procurado amparo de pobreza y designa al abogado José Francisco Sánchez Roncancio, identificado con C.C. 89.009.553 y con T.P No. 223.068 del C. S. de la J., quien se puede ubicar en la carrera 15 No. 19 – 21, Centro Comercial El Escorial, oficina 13 de Armenia, Quindío, correo electrónico franciscosanchezabogado@hotmail.com, o en los abonados telefónicos 3147384860 - 7412064 para que apodere a Rigoberto Rodríguez Cardona en el proceso que pretende adelantar.

Líbrese la comunicación al citado profesional del derecho, indicándole que debe manifestar su aceptación al cargo o excusarse, de acuerdo con lo prescrito en el inciso 3 del art. 154 del C.G.P., so pena de la aplicación de las sanciones pecuniarias y disciplinarias a que haya lugar.

Notifíquese,

JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE

Jueza

Firmado Por:
Jenniffer Yorlady Gonzalez Botache
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7053446d71d55975abbae7edc09a5aff1535ec56236d9c2c9ecfd46360fcb42**

Documento generado en 13/12/2022 03:31:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>